

PROTOCOLIZACION
FECHA: 24/5/22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROCURADOR LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución MP N° 119 /22.-

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-MPF: 1667/2022 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUÉ:

Mediante los artículos 1 y 5 de la Ley N° 26.638 se creó el Juzgado Federal de Primera Instancia y la Fiscalía Federal con asiento en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Por Acordada N°7/2022 -expte n° 933/2016- la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso la habilitación del juzgado de mención.

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°1018/2015, fue designada la magistrada titular de la citada Fiscalía, doctora María Josefina Minatta -v. res. PGN 1860/15-.

La doctora Minatta se encuentra ejerciendo su magistratura en la sección desde el mes de noviembre del año 2017 y, en la actualidad se encuentra interinamente a cargo de las Fiscalías Federales de Concepción del Uruguay -v. res. MP 3606/17- y Gualeguaychú -v. res. MP 198/20-.

Frente a lo resuelto en la Acordada mencionada, se ordenó a la Secretaría General de Administración de la Procuración General de la Nación, que a través de su Dirección de Logística intensifique la búsqueda de un inmueble, con el objeto de la instalación y puesta en funcionamiento de la dependencia -v. CUDAP:EXP-MPF: 1672/2022-.

No obstante, dado el escaso tiempo que resta para el comienzo de las actividades, es pertinente adoptar una serie de medidas con el objeto de proveer lo necesario para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia.

En esa inteligencia, atento lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de creación, que dispone "...el juzgado al que se refiere el artículo 1° tendrá igual competencia en razón de la materia que los juzgados federales de primera instancia de Concepción del Uruguay y Paraná, salvo -en este caso- la materia electoral", considero adecuado que la doctora Minatta asuma la función para la que ha sido designada oportunamente y continúe con el interinato dispuesto por resolución MP 3606/17 y, que en la Fiscalía Federal de Gualeguaychú se designe a quien se desempeñó con

anterioridad a la magistrada citada, el doctor Pedro Mariano Rebollo *-v. res. MP 343/19-*.

Al respecto, cabe consignar que el doctor Rebollo cumple los requisitos legales exigidos en el artículo 11, segundo párrafo de la Ley n° 24946, dado que se encuentra incluido en la lista de abogados confeccionada para la jurisdicción para el presente año, conforme fue informado por el doctor Ricardo Carlos María Álvarez, Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná *-v. CUDAP: OFIC-MPF: 1288/2022-*, y prestó su conformidad para asumir dicha tarea *-v. CUDAP:OFIC:MPF:1181/2022-*.

Conforme lo expuesto, contando con la anuencia del señor Fiscal General que ejerce la superintendencia de la sección, se dispondrá la habilitación de la Fiscalía Federal de Concordia, provincia de Entre Ríos y las designaciones referidas.

Por ello,

RESUELVO:

I.-HABILITAR la Fiscalía Federal de Concordia, provincia de Entre Ríos.

II. DISPONER que el señor Fiscal General titular de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, en ejercicio de sus facultades de superintendencia, coordine con el señor Presidente de ese tribunal lo necesario para el mejor funcionamiento de la dependencia.

III.- DISPONER que la Fiscalía habilitada en la presente resolución tenga asiento en la Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay, hasta la entrega y acondicionamiento del inmueble donde funcionará la dependencia en la ciudad de Concordia.

IV.-DISPONER que la Secretaria General de Administración y Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación provea con premura lo necesario para la puesta en funcionamiento de la Fiscalía habilitada en el punto I.

V.- RATIFICAR la plena vigencia de los puntos III y IV de la resolución MP 3606/17.

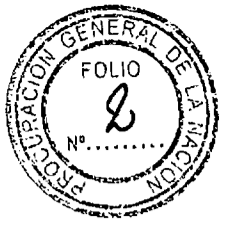
VI.- DEJAR SIN EFECTO la resolución MP 198/20 y, en consecuencia, **DESIGNAR** al doctor Pedro Mariano Rebollo, interinamente a cargo de la Fiscalía Federal de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

VII.- Protocolícese, hágase saber lo aquí dispuesto al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, al señor Fiscal General titular de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, a la señora titular del Juzgado Federal de Concordia; notifíquese a la Secretaria General de Administración y Recursos

PROTOCOLIZACION
FECHA 24/5/22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Humanos, a la Secretaría de Coordinación Institucional, y a la Oficina de Novedades -áreas de la Procuración General de la Nación-, cúmplase y oportunamente, archívese.-

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino